

BUENOS AIRES,

- 7 NOV 2023

VISTO, el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Imprenta del Congreso de la Nación aprobado mediante D.A. N° 0055-19, y la modificación al módulo dispuesta mediante D.A. N° 0039-22, y;

CONSIDERANDO.

Que, mediante el artículo 9 del Anexo I a la D.A. N° 0055-19 por medio de la cual se aprobó el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la Imprenta del Congreso de la Nación, se estableció el módulo como unidad de medida/valoración para la tramitación de los procedimientos de selección que se rigen por el referido reglamento, fijándose el valor del mismo en la suma de \$1.000 (son pesos un mil) por cada unidad.

Que, así las cosas, mediante D.A. N° 0039-22 de fecha 25 de agosto de 2022, se actualizó el valor del módulo a la suma de \$3.200 (son pesos tres mil doscientos) por unidad, a razón de la evolución de los índices de precios elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que, teniendo en cuenta las variaciones de los precios y costos de los insumos adquiridos por la Imprenta del Congreso de la Nación desde la modificación del módulo referida, a la luz de los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), deviene necesario actualizar el valor del módulo que fija el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y servicios de la Imprenta del Congreso de la Nación aprobado como Anexo I de la D.A. N° 0055-19, a fin de devolverle su poder adquisitivo pretendido al momento de sancionar la referida reglamentación respecto de la estructura de precios actual.

Que, tanto los principios de eficacia, eficiencia y de economía procesal, apuntan a mantener actualizado el módulo, como así también la normativa aplicable a los procesos licitatorios, con el fin de conservar su aptitud para cumplir con los objetivos tenidos en miras al momento de su aprobación, de la mejor manera posible, y con una adecuada disposición de medios y recursos respecto de los fines perseguidos.

Que, las áreas de la Imprenta del Congreso de la Nación, con competencia en razón de la materia han tomado debida intervención.

DA0040-23

ES COPIA FIEL //

NESTOR M. FLORENZA
Subdirector de Administración y Finanzas
Imprenta del Congreso de la Nación

Imprenta del Congreso de la Nación

.//

Que, ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Jurídica del organismo.

Que, el Sr. Administrador de la Imprenta del Congreso de la Nación posee facultades suficientes para el dictado del acto administrativo por medio del cual se actualice el valor del módulo, en un todo de conformidad con lo dispuesto mediante R.P. 1489/19.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA IMPRENTA
DEL CONGRESO DE LA NACION
DISPONE

ARTICULO 1: Actualícese en la suma de \$9.000.00 (son pesos nueve mil) el valor del MODULO a que refiere el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Imprenta del Congreso de la Nación aprobado como Anexo I de la D.A. N° 0055-19.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DA0040-23

ES COPIA FIEL
NESTOR M. FIORENZA
Subdirector de Administración y Finanzas
Imprenta del Congreso de la Nación